

# Subsidio a trabajadores jóvenes



CATEGORÍAS: #Reforma Previsional #trabajadores #empleadores

Es un beneficio que tiene como objetivo **fomentar la contratación de trabajadores jóvenes** y, a su vez, incentivar la cotización desde temprana edad.



Son beneficiarios los trabajadores que tengan entre **18 y 35 años** y que **ganen mensualmente hasta 1,5 ingresos mínimos**.



El monto del beneficio para el trabajador corresponde al 50% de una cotización previsional calculada sobre un ingreso mínimo mensual, es decir **aproximadamente de 13.500 pesos**, el que se le deposita en su cuenta de cotización obligatoria y se paga durante las primeras 24 cotizaciones.



Al empleador se le deposita el monto que le corresponde en su cuenta corriente o se le entrega un vale vista.



 Para mayor información visite [spensiones.cl](https://spensiones.cl)

## ● ¿Quiénes se consideran trabajadores jóvenes para efectos de este subsidio?

Se considera trabajadores jóvenes a aquellos que tengan entre 18 y 35 años de edad a la fecha de contratación.

## ● ¿Qué es el subsidio previsional para trabajadores jóvenes y quienes tienen derecho?

Es un subsidio estatal mensual, que se otorga a los empleadores de trabajadores jóvenes y a los trabajadores jóvenes que cumplan con los requisitos establecidos en la ley.

## ● ¿Cuál es el monto del subsidio previsional para trabajadores jóvenes?

El subsidio para los trabajadores jóvenes es el equivalente al 50% del 10% de la cotización obligatoria calculada sobre la base de un Ingreso Mínimo Mensual (IMM). Este último es aquel vigente en el mes al que correspondan las remuneraciones que dieron derecho al beneficio.

El subsidio para los empleadores, equivale al 50% de la cotización obligatoria de cada trabajador joven, calculada sobre 1,5 veces el IMM, el subsidio alcanza a un 5% del IMM.

### ● ¿Quiénes tienen derecho al subsidio previsional para trabajadores jóvenes?

- Los empleadores por cada trabajador que tenga entre 18 y 35 años de edad, contratado por una remuneración igual o inferior a 1,5 veces el ingreso mínimo mensual.

Si después del mes 12 de percibido el beneficio, la remuneración del trabajador se incrementare hasta 2 ingresos mínimos mensuales, el beneficio se mantendrá. Si este aumento se realiza antes del mes 13 o por un monto mayor a 2 IMM, el beneficio se pierde.

- Igual subsidio recibirán los trabajadores que se encuentren en la situación descrita anteriormente, el que se integrará a su Cuenta de Capitalización Individual.